

Responder a los desafíos de los refugiados y migrantes. Veinte puntos de acción

Refugee and migrant challenges:
Twenty pastoral action points

El Vaticano

Desde hace siglos, las personas que se desplazan han recibido de la Iglesia católica asistencia y atención pastoral específicas. Hoy, ante el mayor movimiento de personas desplazadas y de refugiados de la historia reciente, la Iglesia siente el llamamiento a dar continuidad a este trabajo, en solidaridad con los migrantes y en cooperación con la comunidad internacional.

Mientras que un gran número de personas se ve obligado a abandonar sus hogares debido a las persecuciones, las violencias, los desastres naturales y el flagelo de la pobreza, hay que reconocer que las migraciones no constituyen un fenómeno nuevo, sino que son una respuesta humana natural a las crisis, testimonios del deseo innato de todo ser humano de ser feliz y tener una vida mejor. Esta realidad, con sus importantes dimensiones culturales y espirituales, está teniendo un impacto significativo en las actitudes y reacciones en todo el mundo.

Incluso en la crisis actual, sabemos por experiencia que se pueden encontrar respuestas comunes y adecuadas. La Iglesia desea trabajar en conjunto con la comunidad internacional para promover y adoptar medidas eficaces para proteger la dignidad, derechos y libertades de todas las personas que actualmente se desplazan, incluyendo migrantes forzados, víctimas del tráfico de seres humanos, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados internos.

Las iniciativas de las Naciones Unidas para elaborar dos pactos mundiales (*global compacts*), uno sobre migración segura, ordenada y regular, y otro sobre refugiados, son una oportunidad única para dar una respuesta conjunta a través de la cooperación internacional y la responsabilidad compartida.

La Iglesia ya ha tomado posición sobre muchos de los temas que se incluirán en los *global compacts*, y teniendo en cuenta su variada y longeva experiencia

pastoral, es que desea contribuir activamente a los dos procesos. Para apoyar y contribuir, la Sección para los Migrantes y Refugiados del Vaticano (Dicasterio para la Promoción del Desarrollo Humano Integral), habiendo consultado a varias conferencias episcopales y ONG católicas que operan en este campo, preparó los siguientes veinte puntos de acción.

Estos veinte puntos fueron aprobados por el Santo Padre. Se fundamentan en las mejores prácticas de la Iglesia en respuesta a las necesidades de los migrantes y refugiados. No agotan la enseñanza de la Iglesia acerca de los migrantes y los refugiados, pero ofrecen consideraciones prácticas que los actores católicos y otros pueden usar, añadir y profundizar en su diálogo con los gobiernos en vista de los *global compacts*.

Los veinte puntos preconizan medidas eficaces y comprobadas que en su conjunto representan una respuesta integral a los desafíos actuales. De acuerdo con el magisterio del papa Francisco, los puntos se presentan bajo cuatro temas: acoger, proteger, promover e integrar. Son verbos activos y que representan llamados a la acción. Partiendo de lo que es actualmente posible, su objetivo último es la construcción de una casa común inclusiva y sostenible para todos. Es nuestra sincera esperanza que estos puntos de acción proporcionen orientación a los responsables políticos y a quienes estén implicados en la mejora de la situación de los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos, en particular de los más vulnerables.

Tales hechos demuestran que las migraciones están cada vez más constituidas por flujos mixtos, lo que dificulta distinguir con claridad entre migrantes y refugiados. Sus necesidades son a menudo similares, si no idénticas. Por lo tanto, es importante que los procesos de redacción y negociación puedan tender a la mayor armonía posible entre los dos *global compacts*. Además, ambos pactos deben resultar en un impacto real sobre la vida de las personas y, por consiguiente, deben incluir metas y objetivos a alcanzar, así como mecanismos de evaluación de los resultados.

La Sección para los Migrantes y los Refugiados ofrece los veinte puntos de acción como una contribución a la redacción, negociación y adopción de los *global compacts* sobre los migrantes y refugiados a finales de 2018. Guiada por el papa Francisco, la sección propugna los principios incorporados en estos puntos y anhela colaborar con la comunidad internacional para su inclusión en los pactos globales.

I. Acoger: aumentar las vías seguras y legales para los migrantes y refugiados

La migración debe ser segura, legal y ordenada, y la decisión de migrar debe ser voluntaria. Con este fin, se sugieren los siguientes puntos de acción:

1. Incentivar a los Estados a prohibir todas las expulsiones arbitrarias y colectivas. Deberá respetarse siempre el principio del *non refoulement* (no devolución). Este principio se basa en la situación individual de cada persona y no en la presunción de seguridad de un país determinado. Los Estados deben evitar el uso de listas de países seguros, ya que estas listas no pueden cubrir las necesidades reales de protección de los refugiados.

2. Incentivar a los Estados y otros actores implicados a ampliar el número y la variedad de canales jurídicos alternativos para la migración y el reasentamiento seguro y voluntario, en el pleno respeto del principio del *non refoulement*. Estos canales pueden incluir, por ejemplo:

- a) Adoptar la práctica de la concesión de visados humanitarios o, cuando ya existan, expandir su uso como prioridad política nacional.
- b) Incentivar el uso más amplio de visados de estudiantes, incluso para programas de práctica y aprendizaje, así como para todos los niveles de educación formal.
- c) Adoptar programas de corredores humanitarios que garanticen entrada legal con visa humanitaria a personas en situaciones particularmente vulnerables, incluyendo aquellas forzadas a huir de conflictos y desastres naturales.
- d) Adoptar legislación que propicie la integración local a través del patrocinio privado y comunitario por parte de ciudadanos, comunidades y organizaciones.
- e) Adoptar políticas de reasentamiento para refugiados o, cuando ya existen en el marco legal, incrementar el número de refugiados reasentados a una escala que permita responder a las necesidades anuales de realojamiento indicadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- f) Proporcionar visados de reunificación familiar o, cuando ya estén disponibles, incrementar el número de visados emitidos, particularmente para la reunificación de todos los miembros de la familia (incluidos abuelos, hermanos y nietos).

- g) Adoptar políticas nacionales que permitan a las personas obligadas a huir de conflictos armados, persecuciones o violencia generalizada en sus países de origen, sean inmediatamente acogidas, aunque sea temporalmente, por estados vecinos, con la garantía, por ejemplo, de un estatuto de protección temporal.
- h) Reconocer que una acogida responsable y digna de los migrantes y refugiados «empieza por su primera ubicación en espacios adecuados y decorosos. Los grandes asentamientos de solicitantes y refugiados no han dado resultados positivos, generando más bien nuevas situaciones de vulnerabilidad y de malestar. Los programas de acogida difundida, ya iniciados en diferentes localidades, parecen sin embargo facilitar el encuentro personal, permitir una mejor calidad de los servicios y ofrecer mayores garantías de éxito».¹

3. Alentar a los Estados a adoptar una perspectiva de la seguridad nacional que tenga debidamente en cuenta la seguridad y los derechos humanos de todos los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que entren en su territorio. Por ejemplo:

- a) Proporcionar formación en derecho internacional en materia de derechos humanos y de asilo para funcionarios públicos y agentes de las fuerzas de orden que trabajan en áreas fronterizas.
- b) Adoptar políticas nacionales que atiendan en primer lugar a las necesidades y vulnerabilidades de quienes solicitan la entrada, incluyendo el acceso a servicios básicos, antes de analizar la cuestión de la situación jurídica del solicitante.
- c) Adoptar políticas de seguridad nacional que privilegien la seguridad y protección de refugiados y solicitantes de asilo en fuga de conflictos armados, persecuciones o violencia generalizada, para que puedan ponerse rápidamente a salvo asegurándoles un proceso rápido de clasificación y admisión.
- d) Adoptar políticas nacionales que privilegien alternativas a la detención para aquellos que buscan acceder al territorio.

¹ Papa Francisco, Discurso a los participantes en el Foro Internacional sobre Migraciones y Paz, 21 de febrero de 2017.

II. Proteger: defender los derechos y la dignidad de los migrantes y los refugiados

La Iglesia insiste en la importancia de adoptar un enfoque holístico e integral, que coloca en el centro a la persona humana. Este enfoque es, de hecho, la mejor manera de identificar y superar estereotipos peligrosos y de evitar estigmatizar a alguien en función de algunos aspectos específicos, para tener en cuenta todas las dimensiones y aspectos fundamentales de la persona en su totalidad. «La correcta implementación de los derechos humanos se vuelve auténticamente beneficiosa para los migrantes, así como para los países de origen y de destino. Las medidas sugeridas no son una mera concesión a los migrantes. Es en el interés de los migrantes, de las sociedades que los acogen y de toda la comunidad internacional. La promoción y el respeto de los derechos humanos de los migrantes y de su dignidad garantizan que los derechos y la dignidad de todos en la sociedad sean plenamente respetados».²

Los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados deben ser recibidos como seres humanos, en el pleno respeto de su dignidad y derechos humanos, sea cual sea su estatuto migratorio. Si bien cada Estado tiene derecho a gestionar y controlar sus fronteras, los migrantes y refugiados deben recibirse de conformidad con las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional, incluidas las leyes internacionales sobre derechos humanos y refugiados. Cuanto más vías alternativas y legales estén disponibles para los refugiados y migrantes, tanto menos serán víctimas de redes criminales y de tráfico humano, o víctimas de explotación y abuso en el contexto del tráfico de migrantes.

El derecho a la vida es la garantía más básica de las libertades civiles y políticas. El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos declara que «El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente».³ Todas las respuestas a los desafíos relacionados con migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, particularmente en las operaciones de búsqueda y rescate, deben dirigirse principalmente para garantizar y proteger el derecho a la vida para todos,

² Discurso del Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas y las Organizaciones Internacionales en Ginebra, en la 29^a Sesión del Consejo para los Derechos Humanos, Diálogo Interactivo con el Relator Especial para los Migrantes, Ginebra, 15 de junio de 2015.

³ GA res. 2200A (XXI), 21 UN GAOR Supp. (No. 16) at 52, UN Doc. A/6316 (1966); 999 UNTS 171; 6 ILM 368 (1967).

independientemente de su estatus. Con este fin, se sugieren los siguientes puntos de acción:

4. Alentar a los Estados con importantes salidas migratorias a adoptar políticas y prácticas que protejan a los ciudadanos que deciden emigrar. Por ejemplo:

- a) Crear sistemas nacionales de información y de formación prepartida para alertar y educar a ciudadanos y empleadores, así como a funcionarios públicos y agentes de las fuerzas de orden que trabajan en áreas fronterizas, sobre indicios de trabajo forzado o tráfico.
- b) Exigir la reglamentación y la certificación a nivel nacional de los reclutadores de empleo.
- c) Establecer, a nivel ministerial, un departamento dedicado a asuntos de la diáspora.
- d) Adoptar políticas nacionales que defiendan los intereses y ofrezcan apoyo a la diáspora y a las comunidades migrantes en el exterior, a través de protección consular y servicios jurídicos.

5. Incentivar a los Estados con entradas significativas de trabajadores migrantes a adoptar políticas nacionales que protejan contra la explotación, el trabajo forzado o el tráfico. Algunos ejemplos serían:

- a) Aplicar leyes que prohíban a los empleadores retener los pasaportes y otros documentos de identificación de sus empleados.
- b) Promover políticas nacionales que proporcionen a los residentes extranjeros acceso a la justicia, independientemente de su estatus migratorio, permitiendo que denuncien abusos de derechos humanos y violencias sin miedo a represalias, como la detención y la deportación.
- c) Activar políticas nacionales que permitan a los migrantes abrir cuentas bancarias privadas y personales que conserven también depósitos directos por parte de los empleadores.
- d) Adoptar leyes nacionales de salario mínimo que establezcan el pago regular y programado de salarios, al menos mensualmente.

6. Alentar a los Estados a adoptar políticas nacionales que permitan a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados obtener el mejor provecho de sus conocimientos y capacidades para contribuir mejor a su bienestar y al de sus comunidades. Por ejemplo:

- a) Conceder a los refugiados y solicitantes de asilo la libertad de circulación y los permisos de trabajo, así como los documentos de viaje que permitan su regreso al Estado de acogida, en particular para los que encuentren empleo en otros Estados.
- b) Adoptar programas que involucren a las comunidades locales en el hospedaje de pequeños grupos de solicitantes de asilo, más allá de los grandes centros de acogida e identificación.
- c) Establecer legislación que permita a los solicitantes de asilo, refugiados y migrantes la posibilidad de abrir cuentas bancarias, crear empresas y realizar transacciones financieras.
- d) Establecer políticas nacionales que permitan a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados el acceso y uso de las telecomunicaciones, como tarjetas SIM para teléfonos móviles y acceso a Internet, sin procedimientos o tasas onerosas.
- e) Promover políticas nacionales que permitan a migrantes y refugiados repatriados y retornados tener acceso rápido a oportunidades de empleo en sus países de origen, incentivando así su reintegración en la sociedad.

7. Alentar a los Estados a que cumplan sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño cuando promulguen una legislación nacional para hacer frente a la situación vulnerable de los niños no acompañados o menores separados de su familia. Por ejemplo:

- a) Adoptar alternativas a la detención obligatoria, que nunca es del mejor interés del niño, independientemente de su estatus migratorio.
- b) Proporcionar acogida familiar o tutela para niños o menores no acompañados mientras estén separados de su familia.
- c) Instituir centros de acogida separados para familias, menores de edad y adultos.

8. Alentar a los Estados a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño al tratar con todos los migrantes menores y recomendar las siguientes acciones, entre otras:

- a) Adoptar procedimientos que garanticen protección legal a los menores que se aproximan a la mayoría de edad. En particular, promulgar legislación que preserve su situación jurídica e impida que se vuelvan indocumentados y, por tanto, sujetos a la detención y deportación.

- b) Adoptar procedimientos que permitan a los menores que están cerca de la mayoría de edad poder continuar sus estudios sin interrupción.
- c) Adoptar políticas que obliguen al registro de todos los nacimientos, dotando a cada recién nacido de un certificado de nacimiento.

9. Incentivar a los Estados a adoptar políticas nacionales que proporcionen igual acceso a la educación a alumnos migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en todos los niveles. Por ejemplo:

- a) Promover políticas nacionales o regionales que proporcionen a migrantes y refugiados acceso a la enseñanza primaria y secundaria, independientemente de su estatus migratorio.
- b) Promover políticas que proporcionen a migrantes y refugiados acceso a la enseñanza primaria y secundaria con los mismos estándares de calidad ofrecidos a los ciudadanos.

10. Alentar a los Estados a adoptar leyes que proporcionen a los migrantes y refugiados acceso a las protecciones sociales adecuadas, en particular:

- a) Adoptar leyes que garanticen el derecho a la salud de los migrantes y refugiados, incluido el acceso a servicios de atención primaria de salud, independientemente de su situación migratoria e inmediatamente después de la llegada.
- b) Adoptar leyes que garanticen el acceso al régimen nacional de pensiones y la portabilidad de la cobertura y los beneficios de la seguridad social entre países, para evitar que migrantes y refugiados pierdan sus derechos debido a su estatus migratorio.

11. Alentar a los Estados a crear una legislación que impida a los migrantes y refugiados convertirse en apátridas. En particular:

- a) Promulgar una legislación que garantice una protección adecuada y normas de tratamiento que respeten los derechos y libertades, de conformidad con los convenios internacionales relativos a la falta de ciudadanía, los tratados sobre los derechos humanos y las provisiones legales relacionadas con el derecho a la nacionalidad.
- b) Realizar reformas legales y políticas necesarias para dar una respuesta eficaz a la falta de ciudadanía, actuando en cuatro ámbitos —identificación, prevención, reducción y protección— y visando la concesión de la ciudadanía a los niños al nacer.

III. Promover: favorecer el desarrollo integral de los migrantes y refugiados

Actualmente, la duración media de exilio de personas que huyen de conflictos armados es de 17 años. Para los trabajadores migrantes, el tiempo lejos de su país también puede llegar a muchos años. Más que meras respuestas de emergencia y provisión de servicios básicos por parte de los Estados de acogida, son necesarias estructuras que propicien condiciones para que los que permanecen a largo plazo puedan progresar como seres humanos y contribuir al desarrollo del país de acogida. Además, dado que un principio básico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 es «no dejar a nadie atrás», la comunidad internacional debe proveer la inclusión de refugiados, solicitantes de asilo y migrantes trabajadores en sus planes de desarrollo. Se sugieren los siguientes puntos de acción:

12. Alentar a los Estados a promulgar legislación que permita el reconocimiento, la transferencia y el posterior desarrollo de las competencias formales de todos los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados residentes en el país de acogida. Por ejemplo:

- a) Adoptar políticas que proporcionen el acceso a la enseñanza superior, así como el apoyo a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados cualificados para acceder a ellos.
- b) Adoptar políticas que proporcionen a migrantes, solicitantes de asilo y refugiados cualificados el acceso a programas de prácticas y aprendizaje en las mismas condiciones exigidas a los ciudadanos.
- c) Adoptar políticas que faciliten la evaluación, la validación y el reconocimiento de los estudios académicos y profesionales, incluida la enseñanza superior de migrantes y refugiados, por ejemplo, de acuerdos interuniversitarios y otros acuerdos bilaterales y multilaterales.

13. Alentar a los Estados a adoptar leyes, políticas y prácticas que faciliten la integración local de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Por ejemplo:

- a) Donde todavía no existan, promulgar leyes que reconozcan el derecho de los refugiados y solicitantes de asilo a la libertad de circulación y la libertad de elegir su lugar de residencia.
- b) Donde no existan, promulgar leyes que reconozcan el derecho de los refugiados y solicitantes de asilo a trabajar en el momento del registro ante las autoridades nacionales competentes.

c) Adoptar políticas que proporcionen acceso a clases y formación en la lengua y costumbres locales, así como la impresión de avisos públicos e informaciones en las lenguas más comunes entre las poblaciones de migrantes y refugiados en el país de acogida.

14. Incentivar a los Estados a adoptar políticas y prácticas que promuevan y preserven la integridad y el bienestar de la familia, independientemente de su estatus migratorio. Por ejemplo:

- a) Promulgar leyes que permitan la reunificación de los refugiados y los migrantes con sus familias y que reconozcan el derecho de estos familiares a trabajar. Un nivel mínimo de ingresos, o prueba de la capacidad de proporcionar apoyo financiero, no debe ser un requisito para la reunificación de los menores con sus padres.
- b) Promulgar leyes que amplíen el alcance de las políticas de reunificación familiar para incluir a todos los miembros de la familia (incluyendo abuelos, hermanos y nietos) para permitir que toda la familia permanezca unida en el proceso de reasentamiento.
- c) Promulgar políticas que faciliten el rastreo familiar y la reunificación.
- d) Promulgar leyes que prohíban y prevengan activamente el abuso de los trabajadores menores, asegurando que el trabajo sea seguro y no perjudique su salud, bienestar o comprometa sus oportunidades educativas.

15. Alentar a los Estados a adoptar políticas y prácticas que proporcionen a los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados con necesidades especiales o vulnerabilidades con las mismas oportunidades que los demás ciudadanos discapacitados. Por ejemplo:

- a) Promover políticas que proporcionen a todas las personas con discapacidad el acceso a equipos de asistencia de su condición (por ejemplo, sillas de ruedas, perros-guía, aparatos auditivos), independientemente de su estatus migratorio.
- b) Promover las políticas que promueven el acceso rápido a la educación especial o formación profesional, así como los cuidados de salud para los menores con discapacidad no acompañados o separados.

16. Alentar a la comunidad internacional a que aumente su participación en el desarrollo y la asistencia de emergencia a los Estados que albergan y apoyan grandes afluencias de refugiados y migrantes que huyen de un conflicto armado,

de modo que todos puedan beneficiarse, independientemente del estatus migratorio. Por ejemplo:

a) Alentar a los Estados donantes a adaptar la ayuda y la asistencia para incluir el desarrollo de la infraestructura de servicios médicos, educativos y sociales en las áreas de acogida a su llegada. Por ejemplo, financiar la construcción de aulas adicionales y la capacitación de maestros donde la capacidad local ha sido abrumada o agotada.

b) Alentar a los Estados donantes a que adopten políticas que reserven un porcentaje de la asistencia directa, así como el acceso a los programas y servicios proporcionados a los refugiados y los migrantes, en beneficio de las familias locales que experimentan desventajas económicas y sociales similares.

17. Alentar a los Estados a adoptar políticas y prácticas que garanticen la libertad de religión, tanto en la creencia como en la práctica, a todos los migrantes y refugiados, independientemente de su estatus migratorio.

IV. Integrar: enriquecer a las comunidades locales por medio de una mayor participación de migrantes y refugiados

La aceptación de migrantes y refugiados es una oportunidad para nuevos entendimientos y horizontes más amplios sea por parte de los aceptados, que tienen la responsabilidad de respetar los valores, las tradiciones y las leyes de la comunidad que los acoge, sea por parte de quienes son llamados a reconocer la contribución benéfica que cada inmigrante puede aportar a toda la comunidad. Ambas partes se enriquecen mutuamente por su interacción, y la comunidad en su conjunto se ve reforzada por una mayor participación de todos sus miembros, residentes y migrantes. Esto también es cierto para el migrante o refugiado que elige regresar a su hogar. Se sugieren los siguientes puntos de acción:

18. Sobre la base de que la integración no es ni asimilación ni incorporación, sino un «proceso bidireccional», esencialmente arraigado en el reconocimiento conjunto de la riqueza cultural del otro, se busca alentar a los Estados a promulgar leyes que faciliten la integración local. Por ejemplo:

a) Adoptar leyes y medidas constitucionales que otorguen la ciudadanía al nacer.

- b) Adoptar leyes que proporcionen acceso en tiempo oportuno a la ciudadanía a todos los refugiados.
- c) Adoptar un enfoque basado en derechos y necesidades para la concesión de la ciudadanía. La ciudadanía no debe depender de la condición económica o de la existencia de patrimonio personal.
- d) Adoptar leyes que otorguen la ciudadanía sin «nuevos requisitos de idioma», particularmente para candidatos mayores (con edad superior a los 50 años).
- e) Adoptar leyes que faciliten la migración legal de miembros de la familia de residentes extranjeros en el país.
- f) Adoptar leyes que permitan la regularización del estatus para residentes de larga data en el país de acogida.

19. Alentar a los Estados a adoptar políticas y programas que promuevan activamente una narrativa positiva sobre los migrantes y los refugiados y la solidaridad hacia ellos. Por ejemplo:

- a) Proporcionar subsidios a los municipios y a las comunidades religiosas para acoger eventos que muestren aspectos positivos de la cultura de los miembros de la comunidad extranjera.
- b) Participar en campañas públicas que identifiquen y promuevan ejemplos positivos de individuos y grupos que alberguen a refugiados y migrantes y los integren en sus comunidades locales.
- c) Exigir que se publiquen anuncios públicos en el idioma de los grupos más amplios de migrantes y refugiados.
- d) Promulgar políticas que promuevan la hospitalidad dentro de las comunidades locales y que busquen activamente la acogida y la integración de los migrantes en la comunidad local.

20. Cuando los extranjeros son forzados a huir de la violencia o la crisis ambiental en el país de acogida, a menudo son elegibles para programas de repatriación voluntaria o programas de evacuación. En estos casos, se debe alentar al Estado de acogida, a los Estados donantes o al Estado de origen a que adopten políticas y procedimientos que faciliten la reintegración de los repatriados. Por ejemplo:

- a) Aumentar el financiamiento de los donantes para mejorar la infraestructura en áreas de retorno o asistencia de transición para los trabajadores que regresan a raíz de una crisis externa en el país de acogida.

b) Promulgar leyes que reconozcan y permitan la transferencia de credenciales educativas u otras credenciales obtenidas en el extranjero por ciudadanos que regresan y permitan un acceso rápido a los mercados de trabajo para aquellos con credenciales profesionales o vocacionales (por ejemplo, maestros capacitados, electricistas, personal médico y operadores de equipo pesado).